



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 13 de agosto de 2020

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 13 de agosto de 2020

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión (virtual) extraordinaria del 13 de agosto de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 17 de 2020**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, respecto a permitir la participación de **Wilmer Fabián Pineda Barbosa** estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas en calidad de invitado para realizar la presentación de *“Exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes”*.

1.2 El Consejo Superior valoró la solicitud del señor Rector y determinó aceptar la participación de los estudiantes **Wilmer Fabián Pineda Barbosa y Daniela Castillo**, en calidad de invitados para que realicen la presentación de *“Exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes”*.

1.3 Se llevó a cabo la presentación de *“Exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes”*, a cargo de **Wilmer Fabián Pineda Barbosa y Daniela Castillo** estudiantes.

2. Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, el Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato** y la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Andrea Yazmín Manrique Camacho**.

2.1 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo *“Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19”*, a cargo del Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez** y la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

2.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19";

2.3 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19". el cual comprende:

ARTÍCULO 1º. Autorización. Autorizar un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2020, para cubrir el pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN del periodo 2020-2, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19.

Parágrafo 1. El auxilio de matrícula para cada estudiante de pregrado se realizará con base en el listado de estudiantes que establezca la Subdirección de Admisiones y Registro, teniendo en cuenta la actualización de información del estrato socioeconómico y de los datos necesarios para otorgar el auxilio.

Parágrafo 2. Con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19, autorizar un auxilio económico para los estudiantes de pregrado que no lograron realizar el pago total o que realizaron el pago parcial de la matrícula del periodo académico 2020-1, y que tienen valores pendientes de pago, con cargo al presupuesto de la Universidad.

Parágrafo 3. Se exceptúan de este auxilio económico a los estudiantes de pregrado que se matriculen para el periodo académico 2020-2, y que ya cuenten con apoyo económico para el pago de matrícula por parte de programas o convenios con entidades nacionales, territoriales o locales; y los estudiantes de pregrado que no se encuentren a paz y salvo por otros conceptos con la Universidad.

Parágrafo 4. En todo caso, independientemente del auxilio de matrícula a recibir, los estudiantes de pregrado pagarán el valor correspondiente al seguro y carné.

ARTÍCULO 2º. Distribución. El auxilio económico para el periodo académico 2020-2 será distribuido así: el 100 % del valor de la matrícula para los estudiantes de pregrado de estrato 1 y 2 y el 50% del valor de la matrícula para los demás estudiantes de pregrado.

ARTÍCULO 3º. Autorización. Autorizar, a las unidades o dependencias administrativas correspondientes para realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. Autorización. Autorizar al Rector para realizar las modificaciones presupuestales que garanticen el auxilio económico de matrículas, con cargo al presupuesto de la Universidad, según lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. No Reembolso. *Los recursos destinados a los auxilios económicos de matrícula no serán reembolsables a los estudiantes beneficiarios.*

ARTÍCULO 6º. Vigencia. *El presente Acuerdo rige a partir del momento de su expedición y hasta la finalización del periodo académico 2020-2.*

2.4 Respecto al numeral anterior, el presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, con el fin de garantizar debidamente el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1º)

Miguel Ariza B. – SGR